

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tutela No. 47-2020-00233-00

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente tutela instaurada por JOEL DE JESUS MAZA AMADOR en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, SOLICITAR a las entidades accionadas que, en el improrrogable término de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos de esta tutela, dé respuesta a todo lo manifestado en el escrito tutelar y remita un informe pormenorizado de los antecedentes del caso, en lo que concierne al proceso de convocatoria No. 436 de 2017 se le envía copia de a petición de tutela y sus anexos.

TERCERO: ORDENAR al COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, para que por conducto de dichas entidades, se notifique a todos interesados dentro del proceso de convocatoria No. 436 de 2017, donde el actor de estas diligencias es interesado, publicando un aviso en la página Web y arrimando las pruebas a que tenga lugar.

CUARTO: Por secretaría y por el medio más expedito e idóneo, procédase a notificar esta determinación tanto a la parte accionante como a la accionada, dejando las constancias del caso. Inténtese la notificación de ésta a través de los medios electrónicos disponibles.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11614, PCSJA20- 11622 Y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8194c8431d830d438001638a6b2fb59443a346a2b00d2887908efd69651dab9

Documento generado en 14/10/2020 10:18:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**